

D.C. 2018-020

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez con el anterior comisorio devuelto por el comitente. Pasa para el trámite pertinente. Zipaquirá, 6 de agosto de 2021

El Secretario



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, seis (6) de agosto del dos mil veintiuno (2021)
DESPACHO COMISORIO 2018-020

Teniendo en cuenta la comisión conferida por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Chía, se DISPONE:

- 1.- Auxíliese y devuélvase la comisión conferida.
- 2.- Previamente a señalar fecha y hora para la diligencia, la parte interesada deberá informar cuáles medios tecnológicos pondrá a disposición para realizar la diligencia fuera de la sede judicial, los que deben contar con cámara, audio e internet.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ